Contrato Nº 24/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **RUC Nº 80003140-7,** domiciliada en la calle R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por los señores **Lic. Santiago Pérez Benítez**, con **Cédula de Identidad Nº 694.893** y **Sergio Maidana Ramírez** con **Cedula de Identidad N° 1.552.959**, denominadas en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicio de Seguros Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1322 de fecha 01 de abril de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto y aprobado por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", conforme al CDP N° 05/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	750.500.753
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	600.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 282.185.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 5218 de fecha 6 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1322 de fecha 01 de abril de 2015.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B.
Gerente Administrativo

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

Lic. Pablo Vargas
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato es de 21 (veintiún) meses contados a partir del 01 de abril del 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro (Gs. 105.472.374)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Sedes	Especificaciones Técnicas	Monto Asegurado	Cant. de Meses	Precio Unitario	Total
2	1	Fiscalía Zonal de Lambaré	Seguro para edificio	950.000.000	21	58.333	1.224.993
TOTAL LOTE 2							**1.224.993**
3	1	Fiscalía De Delitos Económicos	Seguro para edificio	4.278.000.000	21	229.166	4.812.486
	2		Sub-limite, seguro contra roturas de cristales	100.000.000	21	41.666	874.986
TOTAL LOTE 3							**5.687.472**
4	1	Fiscalía Sede 1 Nuestra Señora de la Asunción	Seguro para el Edificio	16.576.256.927	21	1.422.916	29.881.236
	2		Sub-limite, seguro contra roturas de cristales	100.000.000	21	125.000	2.625.000
TOTAL LOTE 4							**32.506.236**
6	1	Sede Central del Ministerio Público - Bloques 1, 2 y3.	Seguro para el Edificio	5.540.763.956	21	241.666	5.074.986
	2		Sub-limite, seguro contra roturas de cristales	100.000.000	21	41.666	874.986
TOTAL LOTE 6							**5.949.972**
7	1	Sede Central del Ministerio Público - Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo - Bloque 8	Seguro para el Edificio	13.200.000.000	21	1.204.166	25.287.486
	2		Sub-limite, seguro contra roturas de cristales	100.000.000	21	125.000	2.625.000
TOTAL LOTE 7							**27.912.486**
9	1	Guardería del Ministerio Público "MINIPU"	Seguro para Edificio	1.000.000.000	21	104.166	2.187.486
	2		Seguro de Responsabilidad civil de guardería	40.000.000	21	75.000	1.575.000
	3		Seguro sobre personas	80 niños/as	21	500.000	10.500.000
TOTAL LOTE 9							**14.262.486**
10	1	Deposito de Evidencias La Piedad	Seguro para edificio	8.000.000.000	21	375.000	7.875.000
TOTAL LOTE 10							**7.875.000**
11	1	Fiscalía Antisecuestros	Seguro para edificio	3.442.500.000	21	270.833	5.687.493
TOTAL LOTE 11							**5.687.493**

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B
Gerente Administrativo

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

Lic. Pablo Vargas
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12	1	Unidad Ambiental	Seguro para edificio	2.000.000.000	21	125.000	2.625.000
TOTAL LOTE 12							**2.625.000**
13	1	Depósito de Evidencias de Ciudad del Este	Seguro para edificio	2.000.000.000	21	82.916	1.741.236
TOTAL LOTE 13							**1.741.236**
TOTAL ADJUDICADO EN GS.							**105.472.374**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A** con **Cuenta Corriente Nº 01-23-764580-00.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1 Las Pólizas deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato por ambas partes en la Unidad Operativa de Contratación – Dpto. De Contratos y Garantías.

7.2. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

LOTE	ITEM Nº	CONCEPTO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	COBERTURA	OBSERVACION
2	1	**Fiscalía Zonal de Lambaré**	Avda. Bruno Guggiari casi Las Palmas - Lambaré	Seguro para edificio que consta de planta baja y cuatro pisos construidos con paredes de material, techos de HºAº, pisos de baldosas, instalaciones eléctricas embutidas, vidrios tipo blindex, superficie aproximada 1.000 metros ^{2} Sistema de seguridad Extintor de tipo PQS	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	La póliza deberá estar endosada a favor del propietario Sra. Josefina Gilardoni de Scavone RUC Nº 487967-8, emitirse en original y copia. Vigencia del Seguro desde el: 01/04/2015
3	1	**Fiscalía de Delitos Económicos**	Chile y Eduardo V. Haedo - Barrio Catedral - Asunción	Seguro para edificio que consta de sub suelo, planta baja con entre piso y dos pisos altos construidos con paredes de material, techos de HºAº, pisos de baldosas, instalaciones eléctricas embutidas. Superficie aproximada 2.400 m^2	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	La póliza deberá estar endosada a favor del propietario Condominio María Hortensia Ojeda y Otros - RUC Nº 80019050-5, emitirse en original y copia. Vigencia del seguro: desde el 01/04/2015
	2			Sub-límite, seguro contra roturas de cristales	Seguro contra rotura de cristales, vidrios interiores, exteriores verticales y laterales. Interior ventanas divisorias. Exterior fachada con puertas de vidrio templado. Laterales con ventanales de vidrio templado	

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral de Adm y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B
Gerente Administrativo

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

4	1	**Fiscalía Sede 1 Nuestra Señora de la Asunción**		Seguro para el Edificio	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. Sistema de seguridad Detectores de Humo H/C. Pulsadores manuales. Alarmas audiovisuales. Circuito cerrado de TV. extintores de tipo PQS y Gas ecológico. bocas de incendio equipadas. sensores velocimétricos y sistema de abastecimiento de Agua	La póliza deberá estar endosada a favor del Instituto de Previsión Social RUC Nº 80002269-6. emitirse en original y copia. Vigencia del seguro: desde el 01/04/2015
	2			Sub- Límite. seguro contra roturas de cristales	Seguro contra rotura de cristales. vidrios verticales y laterales. Exterior fachada con puertas de vidrio templado. Laterales con ventanales de vidrio de 4mm color bronce	
6	1	**Sede Central del Ministerio Público - Bloques 1, 2 y 3**	Chile e/ Ygatimi Asunción	Seguro para el Edificio que cuenta con: Bloque 1: Edificio consta de planta baja y dos pisos altos y estacionamiento construidos con materiales incombustibles. Bloques 2 y 3 Edificio consta de Planta baja y Planta Alta construidos con materiales incombustibles. El edificio cuenta con detector de H/C detector. pulsador manual Alarmas audiovisuales. Circuito cerrado de TV. Extintor de tipo PQS y Gas Ecológico. Bocas de incendio equipadas. Sensores velocímetros y Sistema de Abastecimiento de agua. Superficie construida 3269 m^2 aproximadamente.	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. Seguro contra rotura de cristales: vidrios interiores y exteriores. Interior Puertas y Ventanas de vidrio templado. Exterior: fachada con puertas y ventanas de vidrio templado	La póliza debe emitirse a nombre del Ministerio Publico RUC Nº 80007821-7 en original y copia. Vigencia del Seguro: desde el 01/04/2015
	2			Sub- Límite. seguro contra roturas de cristales	Seguro contra rotura de cristales. vidrios verticales y laterales. Exterior fachada con puertas de vidrio templado. Laterales con ventanales de vidrio de 4mm color bronce	
7	1	**Sede Central del Ministerio Público - Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo - Bloque N° 8**	Chile e/ Jejuí Asunción	Seguro para el Edificio que cuenta con: Planta Baja y 5 pisos altos construidos con materiales incombustibles. El edificio cuenta con detector de H/C detector. pulsador manual Alarmas audiovisuales. Circuito cerrado de TV. Extintor de tipo PQS y Gas Ecológico. Bocas de incendio equipadas. Sensores velocímetros y Sistema de Abastecimiento de agua. Superficie construida 8500 m^2	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. Seguro contra rotura de cristales: vidrios interiores y exteriores. Interior Puertas y Ventanas de vidrio templado. Exterior: fachada con puertas y ventanas de vidrio templado.	La póliza debe emitirse a nombre del Ministerio Publico RUC Nº 80007821-7 en original y copia. Vigencia del Seguro: desde el 01/04/2015.
	2			Sub- Límite. seguro contra roturas de cristales	Seguro contra rotura de cristales. vidrios verticales y laterales. Exterior fachada con puertas de vidrio templado. Laterales con ventanales de vidrio de 4mm color bronce	

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral. de Adm y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B
Gerente Administrativo

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

9	1	**Guardería del Ministerio Público "MINIPU" ANEXO 2**	Alberdi e/ Avda. Ygatimi e Ibáñez del Campo	Seguro para edificios de planta baja. planta alta y azotea. construido con cimientos. vigas de fundación. pilares. vigas y losa de hormigón armado paredes de material (ladrillo). techo de chapas de zinc con extractores eólicos y aislante térmico de poliuretano expandido. cielo raso de yeso acartonado y guías de aluminio. pisos vinílicos para las aulas. piso granítico base gris. piso de caucho y pasto sintético (patio de juegos) y piso de cerámica esmaltada. utilizado como guardería de niños y niñas. superficie construida 596 metros ^{2}	Seguro contra Incendio producido por rayo. explosión y/o cortocircuito. ignición. Seguro contra daños climáticos. explosión. derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán. vendaval. tornado y ciclón. caída de aeronaves y/o sus partes componentes. impacto de vehículos terrestres. daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. Seguro contra rotura de Cristales: Vidrios interiores y exteriores: Interior ventanas de vidrio templado Exterior Fachada con puertas y ventanas de vidrio templado	La póliza debe emitirse a nombre del Ministerio Publico RUC Nº 80007821-7 en original y copia. Vigencia del Seguro: desde el 01/04/2015.
	2			Seguro de responsabilidad civil de guardería	Daños ocasionados a terceras personas y/o cosas de terceros. dentro de la guardería y ocasionado exclusivamente por alumnos y a primer riesgo absoluto	
	3			Seguro sobre personas (accidentes)	La Cobertura de esta póliza se detalla en el anexo que se adjunta	
10		**Deposito de Evidencias La Piedad**	Vía Férrea N° 1029 1029 casi Tte. Pino Bº Trinidad - Asunción	Seguro para el Edificio Bloque A: que cuenta. Planta Baja. un piso alto (1er piso). Bloque B: que cuenta con planta baja. 1er piso. y 2do piso. Ambos bloques cuentan con sistema de seguridad Detectores de Humo H/C. Pulsadores manuales. Alarmas audiovisuales. Circuito cerrado de TV. extintores de tipo PQS y Gas ecológico. bocas de incendio equipadas. sensores velocimetricos y sistema de abastecimiento de Agua. Superficie construida en ambos bloque Aproxim. 6.000 m2.	Seguro contra Incendio producido por rayo. explosión y/o cortocircuito. ignición. Seguro contra daños climáticos. explosión. derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán. vendaval. tornado y ciclón. caída de aeronaves y/o sus partes componentes. impacto de vehículos terrestres. daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	La póliza debe emitirse a nombre del Ministerio Publico RUC Nº 80007821-7 en original y copia. Vigencia del Seguro: desde el 01/04/2015
11	1	**Fiscalía Antisecuestros**	Cerro Corá N° 726 y 736 c/ Antequera - Asunción	Seguro para edificio de dos plantas con techo de material. cielo raso en yeso en partes. estacionamiento interno. un generador de 24Kva. un aljibe subterráneo con capacidad para 30.000 Lts de agua. un motobomba de 1 HP. un tanque de agua para 5.000 Lts. Pisos de baldosas. paredes de material. fachada principal con puertas de dos hojas en vidrio y hierro. ventanales en blindex.	Seguro contra Incendio producido por rayo. explosión y/o cortocircuito. ignición. Seguro contra daños climáticos. explosión. derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán. vendaval. tornado y ciclón. caída de aeronaves y/o sus partes componentes. impacto de vehículos terrestres. daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	La póliza debe estar endosada a favor de Central Piraretá S.A. RUC Nº 80003288-8 emitirse en original y copia. Vigencia del seguro desde el: 01/04/2015.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B
Gerente Administrativo

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

12	1	Unidad Ambiental	O'Leary N° 870 c/ Humaitá – Barrio Encarnación	Seguro para edificio: Edificio de 5 niveles, con estacionamiento interno Cuenta con extintores en todos los niveles. Superficie del Terreno 300 mt^2, superficie construida 905 mts^2	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	La póliza debe estar endosada a favor de la Ricardo Careaga Boggino CI N° 369.125 en original y copia. Vigencia del Seguro: desde el 01/04/2015
13	1	Depósito de Evidencias de Ciudad del Este	Depósito N° 2 – Jazmín - Avda. Enfermeras del Chaco N° 9059 – Barrio Fátima CDE	Seguro para edificio Construido en Ladrillos, revocado, techos de zinc y maderamen en madera de lapacho. Construcción tipo tinglado. Posee sub suelo Superficie total 5.000 m2 Superficie construida 350 m2 para oficinas y 3.500 m2 para deposito (dividido en 5 bloques y un sub suelo). Posee sistema contra incendios distribuidos en los depósitos, extintores de gas ecológico, polvo químico seco	Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición. Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados. Adicionales de huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo	La póliza debe estar endosada a favor de la Sra. Carmen García Dávalos Buzios - RUC 619424-9, emitirse en original y copia. Vigencia del seguro: desde el 01/04/2015.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y la Dirección de Centro Regionales.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación del cumplimiento del servicio contratado certificando que el mismo cumple con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien o servicio adquirido.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5. La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un servicio adecuado, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral de Adm y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B
Gerente Administrativo

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro del los 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la provisión de servicios en demora**. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SANTIAGO PEREZ B
Gerente Administrativo

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacio nal de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los _01_ día del mes abril del año dos mil quince.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Sergio Maidana Ramírez
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Santiago Pérez Benítez
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS